



AYUNTAMIENTO
de la Villa de
13592 MESTANZA
(Ciudad Real)

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 30 DE
AGOSTO DE 2019**

SRES. ASISTENTES:

Presidente

D. Santiago Buendía Ruiz

Concejales

D. José Antonio Nieto Gómez
D^a Encarnación Juárez Ramírez
D. Antonio Pareja Salcedo
D. Mario Calvo Valencia

Ausentes

D. Carlos Serna Serna
D^a Juana Aranda Barato

Secretario

D. Pedro Sánchez Segovia

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Mestanza, cuando son las 19,30 horas del día treinta de agosto de dos mil diecinueve, se constituye en sesión ordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Buendía Ruiz, previamente convocados y notificados del Orden del Día, los señores concejales componentes del mismo.

Comprobado por el Sr. Secretario que hay suficiente número de miembros para poder adoptar acuerdos validos, la Presidencia declara abierta la sesión pasando seguidamente a discutirse el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBACIÓN SI PROCEDE.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 17 de julio de 2019, distribuida con la convocatoria.

No habiéndose producido observación alguna, por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 17 de julio de 2019.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a informar al Pleno de esta Corporación Municipal sobre los siguientes temas:

❖ ***Sentencia de juicio ordinario 0032/2018, del Juzgado de Instrucción nº 7 de Ciudad Real (Deslinde Monte Público "Cerros Tontos").***

A este particular, el Sr. Alcalde manifiesta que, por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento de Mestanza (Marín Abogados) se nos ha hecho llegar la sentencia recaída en los Autos del juicio Ordinario 032/2018 del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Ciudad Real, para su estudio y conocimiento de esta Corporación Municipal.

En este caso que nos ocupa, se ejercitaba en la demanda interpuesta por Mamerto Romero Romero una acción reivindicatoria del dominio de las parcelas , 01, 12, 28, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 48, 49 y 95 del polígono 12, T.M. de Mestanza, por haberlas adquirido Mamerto Romero Romero a sus anteriores titulares en compra-venta privada.

La citada demanda se planteaba frente a la Junta de Comunidades de CLM (Servicio de Política Forestal y EE.NN) al haber incluido en el Monte Público "Cerros Tontos", tras el deslinde administrativo aprobado por Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de 11 de

noviembre de 2009, la extensión total de 119,8332 Has., que corresponden a las ya mencionadas fincas, y contra el Ayuntamiento de Mestanza, por ser el titular registral de las mismas, tras atribuírsele el deslinde del mencionado Monte Público.

En definitiva, la citada sentencia da la razón a Mamerto Romero Romero, si bien entiende que la extensión usurpada es de 116,54 Has., y no de 119,8332 Has., como se reclamaba en el procedimiento en cuestión; se apercibe a las partes que contra la Sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial.

En el caso que nos trae, y el hecho de que esta Alcaldía informe al Pleno sobre este tema se pretende que la Corporación Municipal tenga conocimiento de la resolución dictada por el ya citado Juzgado, y se pueda pronunciar al respecto, o sea, si recurre o no dicha Sentencia; decisión que esta Alcaldía-Presidencia anticipa, se va a someter a la consideración del Pleno de esta misma sesión y, por procedimiento de urgencia.

Y, no habiendo más temas que informar, el Pleno de este Ayuntamiento queda por enterado de los informes de la Alcaldía.

Seguidamente y, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42, R.O.F., el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta sucinta a la Corporación Municipal de las Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria y, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de las siguientes:

Decreto de la Alcaldía, de fecha 25 de junio de 2019, por el que se resuelve:

Primero.- AUTORIZAR a, D. José Manuel GUTIERREZ LOPEZ, - regente del local destinado a la actividad de BAR RESTAURANTE - BAR "LOS ARCOS", con emplazamiento en Plaza Calvario, 1 de esta localidad -, para cubrir terraza de Bar (aprovechamiento/ocupación de la vía pública y terrenos de uso público local) con chapa sandwich, en una superficie o porción de 12 m. de fondo x 4 m. de ancho, de dicha vía pública - zona de acera -, en la modalidad de licencia anual (año 2019)

Segundo.- Notifíquese esta resolución al interesado para conocimiento y efectos pertinentes.

Decreto de la Alcaldía, de fecha 1 de julio de 2019, por el que se resuelve:

Primero.- AUTORIZAR, a la empresa TOROS DARACA, S.L. con CIF nº B44271187, y con domicilio fiscal en C/ Aire, 22 /13342-Puebla del Príncipe (Ciudad Real), para la organización de los festejos taurinos que desde tiempo inmemorial se celebran en la localidad de Mestanza (Ciudad Real), en honor de San Pantaleón, los días 28 y 29 de julio del presente año 2019-, según el siguiente detalle:

- Día 28-07-2019; a las 10:00 h. suelta de reses.
- Día 28-07-2019; a las 18:00 h. suelta de reses
- Día 29-07-2019; a las 09:00 h. suelta de reses
- Día 29-07-2019; a las 18:00 h. suelta de reses

Asímismo, AUTORIZAR a la mencionada empresa a la cesión de los terrenos de dominio público /de uso público, referidos a las vías públicas: C/ Ñago, C/ Calvario, tramo de C/ Cañada, Plaza de España y Toriles, para celebrar dichos festejos taurinos; con lo cual deberán suscribir los Seguros de Responsabilidad Civil correspondientes a fin de poder cubrir los daños que se provoquen con motivo de la celebración de tales festejos taurinos, eximiendo al Ayuntamiento de Mestanza de toda la responsabilidad por este tema en cuestión.

Segundo.- Notificar al interesado la resolución dictada por la Alcaldía, para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

Decreto de la Alcaldía, de fecha 5 de julio de 2019, por el que se resuelve:

Primero.- Conceder a, D. Vicente LARA PÉREZ, autorización o licencia para instalar un contenedor para la recogida de escombros procedentes de las obras a ejecutar en C/ Cañada, 37 de Mestanza (Ciudad Real), previo pago de los derechos o tasas municipales correspondientes; y, con arreglo al apartado 6º (Tarifa aplicable) del artículo 6, de la citada Ordenanza Municipal, y según se

refleja a continuación:

"contenedores por unidad y día..... 0,16 €"

El interesado autorizado deberá indicar a este Ayuntamiento de Mestanza, el tiempo y duración del aprovechamiento de referencia, formulándose por el contribuyente la pertinente DECLARACIÓN DE BAJA.

Segundo.- Notifíquese esta resolución al interesado para conocimiento y efectos pertinentes.

Decreto de la Alcaldía, de fecha 6 de julio de 2019, por el que se resuelve:

Primero.- Conceder a, D. Jesús LUENGO ALCÁZAR, autorización o licencia para instalar un contenedor para la recogida de escombros procedentes de las obras a ejecutar en C/ Prado (del), 15 de Mestanza (Ciudad Real), previo pago de los derechos o tasas municipales correspondientes; y, con arreglo al apartado 6º (Tarifa aplicable) del artículo 6, de la citada Ordenanza Municipal, y según se refleja a continuación:

"contenedores por unidad y día..... 0,16 €"

El interesado autorizado deberá indicar a este Ayuntamiento de Mestanza, el tiempo y duración del aprovechamiento de referencia, formulándose por el contribuyente la pertinente DECLARACIÓN DE BAJA.

Segundo.- Notifíquese esta resolución al interesado para conocimiento y efectos pertinentes.

PUNTO TERCERO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL, EJERCICIO ECONÓMICO 2019, APROBACIÓN SI PROCEDE.

Por el Secretario-Interventor de la Corporación Municipal, y de orden de su Presidencia, se da lectura íntegra del siguiente Dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha **30 de agosto de 2019**.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico **2.019**, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (Boletín Oficial del Estado, número 59, de 9 de marzo de 2004), y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI en materia presupuestaria de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, (Boletín Oficial del Estado, número 101, de 27 de abril de 1990), siguiendo el contenido de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, (Boletín Oficial del Estado, número 297, de 10 de diciembre de 2009).

Visto lo anterior, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas de las que manifiestan quedar enterados, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (CINCO), en votación ordinaria, por **TRES VOTOS A FAVOR** (Tres votos del Grupo Municipal del Partido Popular), **NINGÚN VOTO EN CONTRA**, y **DOS ABSTENCIONES** (Dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), el Pleno de este Ayuntamiento, oídos los Informes y demás documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mestanza, para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Impuestos Directos	370.093,02
II	Impuestos Indirectos	11.660,00
III	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	196.770,92
IV	Transferencias Corrientes	156.248,20
V	Ingresos Patrimoniales	10.519,19
VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
VII	Transferencias de Capital	133.422,35
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS, EJERCICIO, 2.019		878.713,68

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de personal	206.720,32
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	286.548,78
III	Gastos financieros	0,00
IV	Transferencias corrientes	250.565,73
VI	Inversiones reales	134.878,85
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS, EJERCICIO 2.019		878.713,68

Segundo.- Aprobar en consecuencia la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto Municipal se contempla.

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución de este Presupuesto Municipal.

Cuarto.- Que el Presupuesto Municipal así aprobado se exponga al público por plazo de QUINCE DÍAS, previo el anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, según determinan los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (Boletín Oficial del Estado, número 80, de 3 de abril de 1.985), 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, (Boletín Oficial del Estado, número 59, de 9 de marzo de 2.004) y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ya citado.

Quinto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en los artículos.169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, ya citado.

Sexto.- El Presupuesto General definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de cumplir lo dispuesto por los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, ya citado, y 20.3 del Real Decreto 5400/1.990, ya citado.

Séptimo.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para que, en nombre y representación de esta Corporación Municipal, pueda firmar de cuantos documentos resultaren precisos para la ejecución y efectividad del presente acuerdo.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES, AÑO 2020.

Seguidamente se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes del escrito procedente de la Consejería de Empleo y Economía – Dirección Provincial -, relativo al asunto: Propuesta de Fiestas Locales, para el próximo año 2020.

En cumplimiento de lo interesado por la mencionada Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a través de su escrito de fecha 13-05-2019; y, a los efectos de la fijación de las dos fiestas locales, se formula la propuesta siguiente:

1. Que, como primera fiesta local, a fijar para la anualidad 2020, sea la fiesta de “El Voto”, en honor de la Virgen de la Antigua, a celebrar el día 29 de mayo de 2020 (viernes).
2. Que, como segunda fiesta local, a fijar para la anualidad 2020, sea la fiesta de San Pantaleón, a celebrar el día 27 de julio de 2020 (Lunes).

En razón de lo anteriormente expuesto, y, tras breve deliberación, el Pleno de este Ayuntamiento, vista la propuesta de fiestas locales 2020; y hallada conforme, por unanimidad de los cinco concejales asistentes al acto, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta sobre la fijación de fiestas locales, a celebrar para el próximo año 2020, en los mismos términos y contenido que anteceden.

SEGUNDO.- Que se obtenga y remita a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, certificación del acuerdo municipal aprobatorio para conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO QUINTO.- PADRONES FISCALES: CONSUMO AGUA POTABLE/E.D.A.R. 1º Y 2º T/2019; IBI URBANA Y RÚSTICA 2019 APROBACIÓN SI PROCEDE.

Dada cuenta a los Sres. Concejales asistentes de la confección de los listados cobratorios correspondientes a los padrones fiscales: Consumo Agua Potable-EDAR, 1º y 2º T/2019, IBI Urbana y Rústica, año 2019, conteniendo cada uno de ellos los contribuyentes, cuotas e importes totales de las deudas relativas a los citados padrones.

Examinados los padrones antes reseñados, resulta el siguiente detalle:

❖ <u>Padrón:</u> Consumo de Agua Potable 1º T/2019.....	19.901,31 €
❖ <u>Padrón:</u> Consumo de Agua Potable 2º T/2019.....	24.334,94 €
❖ <u>Padrón:</u> IBI-Rústica 2019.....	114.020,29 €
❖ <u>Padrón:</u> IBI Urbana 2019.....	179.262,19 €

Concluido el examen de los padrones antes reseñados; y, dadas las oportunas explicaciones sobre el asunto en cuestión.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y E. de Cuentas, de fecha 30-08-2019, en sentido favorable.

Resultando, asimismo, necesario para el reconocimiento de los derechos municipales que, por el Pleno de este Ayuntamiento se adopte el correspondiente acuerdo municipal aprobatorio de los citados padrones fiscales.

Abierto debate por la Alcaldía-Presidencia, y, no habiéndose producido intervención alguna, el Pleno de este Ayuntamiento, tras breve deliberación y detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (cinco), en votación ordinaria, POR CINCO VOTOS A FAVOR (tres votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA, y NINGUNA ABSTENCIÓN, por UNANIMIDAD, acuerda:

Primero.- Aprobar los padrones fiscales, referidos al ejercicio económico de 2019, correspondientes a los conceptos tributarios, según el siguiente detalle:

❖ <u>Padrón:</u> Consumo de Agua Potable 1º T/2019.....	19.901,31 €
❖ <u>Padrón:</u> Consumo de Agua Potable 2º T/2019.....	24.334,94 €
❖ <u>Padrón:</u> IBI-Rústica 2019.....	114.020,29 €
❖ <u>Padrón:</u> IBI Urbana 2019.....	179.262,19 €

Segundo.- Que se disponga su exposición pública en el tablón de anuncios y lugares de costumbre por plazo de QUINCE DÍAS, para general conocimiento de los contribuyentes y, en su caso, formular las observaciones o reclamaciones pertinentes.

PUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA (OBRAS MAYORES) INSTADA POR D. SANTIAGO BUENDIA RUIZ, APROBACIÓN SI PROCEDE.-

Visto el expediente nº 040/2019 de solicitud de concesión de licencia urbanística (obras de nueva planta) con emplazamiento en C/ Hinojosas, 1 de esta localidad de Mestanza (Ciudad Real) promovida por D. Santiago Buendía Ruiz, consistentes en construcción de nave-cochera, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Técnico, D. Santiago Ocaña Cañas; en el que constan los correspondientes informes legalmente preceptivos que se pronuncian favorablemente en relación con la petición que se ha formulado.

Y, dado conocimiento al Pleno de sendos escritos de fechas 05-12-1986 (Convenio suscrito por el Ayuntamiento de Mestanza y D. Juan Buendía Correal); y, 01-03-2002, registro de entrada nº 0211 (F/ 04-03-2002), que se adjunta a la correspondiente solicitud.

D. Santiago Buendía Ruiz (Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal), -como interesado en el procedimiento administrativo de que se trata -, al tener interés personal en este

asunto, se abstendrá de intervenir en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo lo concerniente a este asunto de referencia.

En razón de lo anteriormente expuesto, y tras un detenido estudio de la petición de referencia y atendiendo a las circunstancias de buena gestión que se dan en este asunto, el Pleno de este Ayuntamiento de conformidad con ello, por parte de los Sres. Concejales asistentes (cinco), - dado que la resolución de este expediente viene a concurrir la circunstancia antes reseñada, en lo que se refiere al Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Buendía Ruiz-, por cuanto sometido el asunto a votación ordinaria, por CUATRO VOTOS A FAVOR (dos votos del Grupo Municipal Popular - P.P. - y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español - PSOE), NINGÚN VOTO EN CONTRA Y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. Santiago Buendía Ruiz, licencia urbanística para realizar obras en C/Hinojosas, 1 - Referencia Catastral: 6704001 - de esta localidad de Mestanza (Ciudad Real), consistentes en construcción de nave-cochera, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Técnico D. Santiago OCAÑA CAÑAS.

El plazo para dar comienzo con las obras será de TRES MESES a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo, admitiéndose una interrupción máxima de UN MES, que habrá de solicitarse por escrito.

Y, el plazo final (terminación) de duración será el previsto en el proyecto presentado ante la Administración (Ayuntamiento), contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar las obras. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia urbanística al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas que sean de aplicación.

TERCERO.- Aprobar los derechos y tasas (liquidación provisional/ICIO) practicadas que ascienden a TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (390,00 €) sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO SÉPTIMO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTA ENTIDAD LOCAL DE MESTANZA EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.-

Seguidamente se procede a dar cuenta a los Sres. Concejales asistentes del escrito de fecha 15-07-2019, procedente de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, - Presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria-, relativo a la procedencia de la renovación de los representantes de las entidades locales en los citados Consejos Territoriales, una vez constituida la nueva corporación municipal, debiéndose comunicar el nombre del Ayuntamiento cuya población de derecho sea igual o inferior a 20.000 habitantes que se propone para ocupar la vocalía que le corresponde a este Ayuntamiento de Mestanza en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

Sobre este asunto en cuestión, el Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que en fecha 30-08-2019, -día de celebración de la presente sesión-, se ha recibido escrito del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria adscrito a la Delegación de Economía y Hacienda, por el que se comunica los Ayuntamientos que han resultado elegidos para cada una de las dos secciones:

Sección 1ª. Municipios cuya población de derecho es igual o inferior a 20.000 habitantes:

- Ayuntamiento elegido: Puebla de Don Rodrigo - votos recibidos, 19

Por tanto, visto el referido escrito, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 91.3 y 92.1 R.O.F., esta Alcaldía-Presidencia solicita la retirada de este asunto incluido en el Orden del Día.

El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda retirar este asunto de referencia incluido en el Orden del Día de la presente sesión.

PUNTO OCTAVO.- ESCRITOS DE DIVERSOS PARTICULARES.

Seguidamente se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes de los escritos presentados por diversos particulares, según se detalla:

Dª Marta MARTINEZ ALVAREZ - en nombre y representación de la empresa GEROJÚCAR GRUPO SOCIOSANITARIO, S.L., solicitando la prórroga del contrato de prestación del servicio público de Vivienda Tutelada de Mayores de Mestanza y Comedor Social (Gestión indirecta mediante concesión) para anualidad 2019.

Visto el escrito presentado por Dª Marta Martínez Álvarez - en nombre y representación de la empresa GEROJÚCAR GRUPO SOCIOSANITARIO, S.L., adjudicataria del contrato administrativo de la gestión indirecta, mediante concesión, para la prestación del servicio público de Vivienda Tutelada para Mayores y Comedor Social "Virgen de la Antigua", de Mestanza; visto-asímismo - el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que en su día sirvió de base para la adjudicación del referido contrato administrativo y, concretamente la cláusula quinta del citado Pliego, la cual viene a decir: "*La duración del contrato será de un año prorrogable por iguales períodos hasta un máximo de CUATRO AÑOS, previo acuerdo expreso de las partes*".

En razón de lo anteriormente expuesto; y, tras un detenido estudio de la petición de referencia y atendiendo a las circunstancias de buena gestión que se dan en este asunto, el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con ello, por parte de los Sres. Concejales asistentes (cinco) en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR (Tres votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de esta Corporación Municipal, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de gestión indirecta, mediante concesión, del servicio público de VIVIENDA TUTELADA DE MAYORES Y COMEDOR SOCIAL "Virgen de la Antigua", de esta localidad de Mestanza, para la anualidad 2019, a favor de la adjudicataria, Dª Marta Martínez Álvarez - en nombre y representación de la empresa GEROJÚCAR GRUPO SOCIOSANITARIO, S.L., por cuanto que la gestión de dicho servicio, llevada a cabo por la adjudicataria, desde la fecha de formalización del contrato hasta la presente ha sido satisfactoria en su totalidad.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado para su conocimiento y efectos pertinentes.

D. Jesús M. GÓMEZ MEDINA, solicitando la concesión, por venta, de un columbario en el Recinto del Cementerio Municipal de esta localidad de Mestanza (Zona Nueva / ampliación) para la inhumación de cenizas contenidas en sendas urnas (padre y madre) resultado de su cremación tras su fallecimiento.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto el artículo 05 (Cuota Tributaria / Tarifas) - epígrafe 01- Concesiones, de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal en vigor, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar la concesión, por venta, de un columbario en el Recinto del Cementerio Municipal de esta localidad (Zona Nueva /Ampliación) para la inhumación de cenizas, a favor del titular concesionario, D. Jesús M. Gómez Medina.

SEGUNDO.- Se establece (según Tarifa Ordenanza Municipal - Epígrafe 01 / Concesiones) como precio de la concesión, por venta, de un columbario, la cantidad de OCHENTA EUROS (80,00 €) que deberá ser ingresada por la concesionaria (Titular) en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento en la cuenta que esta Entidad Local de Mestanza (C. Real) tiene abierta en la Sucursal UNICAJA: ES21-2103-0424-6802-3033-1178, de esta localidad de Mestanza.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y demás efectos oportunos.

D^a Encarnación JUÁREZ RAMÍREZ, solicitando le sea aplicada la exención del pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM 2019), referido al vehículo matrícula 3020GXB, marca/modelo NISSAN NAVARA, por haber sido declarada la exención del pago del IVTM, en el presente año 2019 y siguientes, mediante el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento celebrado el 27-03-2019.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual 2019 por el concepto tributario IVTM, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente, D^a Encarnación JUÁREZ RAMÍREZ, la cantidad total de OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (86,33 €), correspondientes al recibo anual de IVTM 2019, y objeto de gravamen 3020GXB, anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Dar de baja definitiva de la Lista Cobratoria (Padrón IVTM) el vehículo matrícula 3020GXB, cuya titularidad corresponde a D^a M^a Encarnación Juárez Ramírez, por la razón que figura en la parte expositiva del presente.

TERCERO.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Pablo VOZMEDIANO MARTIN, . trabajador contratado (R.P.T. - Funcionario Interinidad) de este Ayuntamiento, solicitando el reconocimiento de trienio por los servicios prestados.

Seguidamente se procede a dar lectura del escrito de petición sobre reconocimiento de trienio al trabajador de la plantilla de este Ayuntamiento, D. Pablo Vozmediano Martín, al haber cumplido 33 años de servicios efectivos en el puesto de trabajo de Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Mestanza.

Atendiendo a la petición de D. Pablo Vozmediano Martín, trabajador contratado de la plantilla de personal de esta Entidad Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial Subescala Servicios Especiales, Grupo C1, y demás elementos que integran el expediente de su razón.

No habiéndose producido intervenciones en un sentido u otro sobre el asunto en cuestión; y, en razón de lo anteriormente expuesto, el Pleno de esta Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.-Reconocer a, D. Pablo Vozmediano Martín, su derecho al UNDÉCIMO TRIENIO, con efectos de abril de 2019, con los derechos económicos inherentes al mismo.

SEGUNDO.- Comuníquese este acuerdo al Registro de Personal y, a la Intervención de Fondos para su efectividad e inclusión en nómina de la remuneración que implica el reconocimiento.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos pertinentes.

D. Pedro SÁNCHEZ SEGOVIA,- Funcionario de la plantilla de este Ayuntamiento, solicitando el reconocimiento de trienio por los servicios prestados.

Seguidamente se procede a dar lectura del escrito de petición sobre reconocimiento de trienio al trabajador de la plantilla de este Ayuntamiento, D. Pedro Sánchez Segovia, al haber cumplido 36 años de servicios efectivos en la propiedad de la plaza de Secretario, al Ayuntamiento de Mestanza.

Atendiendo a la petición de D. Pedro Sánchez Segovia, Secretario de la plantilla de personal de esta Entidad Local, perteneciente a la Escala de Habilitación Nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en la 3ª Categoría Grupo A2, y demás elementos que integran el expediente de su razón.

No habiéndose producido intervenciones en un sentido u otro sobre el asunto en cuestión; y, en razón de lo anteriormente expuesto, el Pleno de esta Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer a, D. Pedro SÁNCHEZ SEGOVIA, su derecho al DUODÉCIMO TRIENIO, con efectos de 1º de abril de 2019, con los derechos económicos inherentes al mismo.

SEGUNDO.- Comuníquese este acuerdo al Registro de Personal y, a la Intervención de Fondos para su efectividad e inclusión en nómina de la remuneración que implica el reconocimiento.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos pertinentes.

D. Alvaro RAMÍREZ MANRIQUE, solicitando la devolución del importe correspondiente al recibo anual del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM 2019) referido al vehículo matrícula CR6865W marca/modelo Renault Megane, por haber causado baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, en fecha 16-04-2019.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual 2019, por el concepto tributario I.V.T.M, así como la relación de las bajas de vehículos enviada por la citada Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real; el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición, y por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente, D. Alvaro RAMÍREZ MANRIQUE la cantidad de CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (53,95 €) correspondientes al 2º T/2019 (porrateado), 3º y 4º T/2019, IVTM/2019, y objeto de gravamen CR6865W, anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Dar de baja definitiva de la Lista Cobratoria (Padrón IVTM) el vehículo matrícula CR6865W, cuya titularidad corresponde a D. Alvaro RAMIREZ MANRIQUE, por la razón que figura en la parte expositiva del presente.

TERCERO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

D^a M^a del Rosario REINA REDONDO, exponiendo que mediante escrito enviado a este Ayuntamiento en fecha 29 de diciembre de 2017 y registro de entrada al n^o 1050 del Registro General de esta Entidad Local de Mestanza, se solicitaba la retirada de una piedra de grandes dimensiones y manguera colocadas, en su día, por parte de personal del Ayuntamiento, en terrenos de propiedad particular. Por error, en dicho escrito se indicaba que los terrenos en cuestión eran los de la parcela 101 del polígono 14, paraje "SOLANA Y", de la pedanía de Solanilla del Tamaral, cuando en realidad se trata de la parcela 101 del polígono 11 de este término municipal.

Y, habiendo sido aceptada la petición formulada en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 28-03-2018, bajo el epígrafe "09. Escritos de diversos particulares", apartado Primero: Retirar, a la mayor brevedad, la piedra de grandes dimensiones depositada en terrenos de la propiedad de referencia, así como la manguera instalada que atraviesa parcialmente la finca rústica - parcela 101 del polígono 14, de Solanilla del Tamaral".

Por todo lo cual, solicita:

- a) Se rectifique el error cometido respecto del polígono de ubicación de la referida parcela rústica; y
- b) Se proceda a la retirada de los elementos antes indicados (piedra y manguera)

En razón de lo anteriormente expuesto, y visto el escrito-solicitud presentado por la interesada antes referenciada, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

Primero.- Rectificar el error cometido respecto del polígono de ubicación de la parcela rústica n^o 101, paraje "SOLANA Y", T.M. (pedanía de Solanilla del Tamaral) según queda reflejado en el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28-03-2018; y en la forma siguiente:

Donde dice: "... la finca rústica - parcela 101 del polígono 14 de Solanilla del Tamaral".

Debe decir: "... la finca rústica - parcela 101 del polígono 11 de Solanilla del Tamaral".

Asimismo, retirar la piedra de grandes dimensiones depositada en terrenos de la propiedad de referencia (Finca Rústica - parcela 101 del polígono 11)...; conceder a la propiedad el aprovechamiento del agua sobrante para riego de la zona de olivar.

Segundo.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

D. Rafael LEÓN CARRASCO, exponiendo que siendo titular (abonado) del contador de consumo de agua potable en el inmueble situado en C/Virgen de la Cabeza, 17 / 13592-Mestanza) y no haciendo uso del suministro de agua en el citado inmueble; solicita: se proceda a dar de baja dicho contador y cese del suministro de agua.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; conocido el art. 45 (extinción del Alta de suministro) - Capítulo VII. Concesión y Alta de suministro de agua, de la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Agua Potable vigente, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

Primero.- Conceder, a D. Rafael LEÓN CARRASCO, la baja-n^o cliente 571 - del contador de consumo de agua potable y cese del suministro en el inmueble situado en C/ Virgen de la Cabeza, 17-13592 - Mestanza (C. Real)

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo municipal a EMASER, S.A. (entidad gestora) para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

Tercero.- Notificar al interesado el acuerdo municipal aprobatoria para conocimiento y efectos oportunos.

D^a Amalia VOZMEDIANO BARRAGÁN, - en representación de D. Agapito DELFA AMARILLO, exponiendo que siendo titular (abonado) del contador de consumo de agua potable en el inmueble situado en C/ San Antonio, 15 / 13594-Solanilla del Tamaral (Ciudad Real), y no haciendo uso del suministro de agua en el citado inmueble; solicita: se proceda a dar de baja dicho contador y cese del suministro de agua.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; conocido el art. 45 (extinción del Alta de suministro)- capítulo VII. Concesión y Alta de suministro de agua) de la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Agua Potable vigente, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

Primero.- Conceder, a D^a Amelia VOZMEDIANO BARRAGÁN, - en representación de D. Agapito DELFA AMARILLO, la Baja- N.º Cliente 795 – del contador n.º 28 de consumo de agua potable y cese de suministro en el inmueble situado en C/ San Antonio, 15 / 13594-Solanilla del Tamaral (C. Real)

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo municipal a EMASER, S.A. (entidad gestora) para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

Tercero.- Notificar al interesado el acuerdo municipal aprobatorio para conocimiento y efectos oportunos..

D. José DUQUE CANALES exponiendo que siendo titular (abonado) del contador de consumo de agua potable en el inmueble situado en C/ Fragua, 12 / 13594-Solanilla del Tamaral (Ciudad Real), y no haciendo uso del suministro de agua en el citado inmueble; solicita: se proceda a dar de baja dicho contador y cese del suministro de agua.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; conocido el art. 45 (extinción del Alta de suministro)- capítulo VII. Concesión y Alta de suministro de agua) de la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Agua Potable vigente, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

Primero.- Conceder, a D. José DUQUE CANALES la Baja- N.º Cliente 752 – del contador de consumo de agua potable y cese de suministro en el inmueble situado en C/ Fragua, 12 / 13594-Solanilla del Tamaral C. Real)

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo municipal a EMASER, S.A. (entidad gestora) para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

Tercero.- Notificar al interesado el acuerdo municipal aprobatorio para conocimiento y efectos oportunos..

Plataforma por el Derecho a la Libertad de Educación (YOLIBRE.ORG), exponiendo que gobernar un municipio es la forma más directa de influir en la mejora de la vida de los ciudadanos, así como para ayudar al disfrute de todas las libertades y derechos. Uno de los derechos democráticos fundamentales que está olvidado en nuestro país es el recogido en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el artículo 27 de nuestra Constitución: el derecho de las familias a elegir libremente la educación que quieren para sus hijos.

Por ello, desde Yolibre.org, una iniciativa social transversal a favor de una educación libre y con igualdad real de oportunidades, mediante el presente le invitamos a proponer en el Pleno Municipal dedicar una calle a la libertad de educación.

En razón de lo anteriormente expuesto, y visto el escrito presentado por YOLIBRE.ORG, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada invitación y, por UNANIMIDAD, acuerda:

Primero.- Que se tendrá en cuenta la referida proposición en el preciso momento que haya una calle de nueva apertura, en esta localidad de Mestanza.

Segundo.- Notifíquese así la resolución adoptada a, YOLIBRE.ORG, para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

D. Mario CALVO VALENCIA, solicitando le sea aplicada la exención del 100% de la cuota a favor del vehículo de su titularidad, matricula GR-0136AF, marca/modelo LADA / NIVA VAZ, y fecha de matriculación: 29/07/1993, y tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto el art. 95.6, letra c), del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y, artículo 6.1 (Bonificaciones) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica vigente en esta municipalidad.

Y, comprobándose que entre la documentación que se acompaña a la correspondiente instancia, el interesado aporta: fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo anteriormente reseñado, fotocopia de la Ficha Técnica del Vehículo y fotocopia del recibo de IVTM /2019, acreditativo del pago de la cuota correspondiente al objeto de gravamen GR-0136-AF, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. Mario CALVO VALENCIA, titular del vehículo matricula GR-0136-AF, marca/modelo LADA / NIVA VAZ la exención del 100% de la cuota/tarifa del IVTM /2020 y siguientes, al tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Bernardino DUQUE DUQUE, solicitando le sea aplicada la exención del 100% de la cuota a favor del vehículo de su titularidad, matricula CR9180S, marca/modelo SSANGYONG KORANDO FAMILY, y fecha de matriculación: 22/08/1994, y tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto el art. 95.6, letra c), del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y, artículo 6.1 (Bonificaciones) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica vigente en esta municipalidad.

Y, comprobándose que entre la documentación que se acompaña a la correspondiente instancia, el interesado aporta: fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo anteriormente reseñado, fotocopia de la Ficha Técnica del Vehículo y fotocopia del recibo de IVTM /2019, acreditativo del pago de la cuota correspondiente al objeto de gravamen CR9180S, el Pleno de este

Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. Bernardino DUQUE DUQUE, titular del vehículo matrícula CR9180S, marca/modelo SSANGYONG KORANDO la exención del 100% de la cuota/tarifa del IVTM /2020 y siguientes, al tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Bernardino DUQUE DUQUE, solicitando le sea aplicada la exención del 100% de la cuota a favor del vehículo de su titularidad, matrícula GC-5389-AS, marca/modelo OPEL VECTRA, y fecha de matriculación: 08/06/1990, y tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; visto el art. 95.6, letra c), del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y, artículo 6.1 (Bonificaciones) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica vigente en esta municipalidad.

Y, comprobándose que entre la documentación que se acompaña a la correspondiente instancia, el interesado aporta: fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo anteriormente reseñado, fotocopia de la Ficha Técnica del Vehículo y fotocopia del recibo de IVTM /2019, acreditativo del pago de la cuota correspondiente al objeto de gravamen GC-5389-AS, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD de los asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D. Bernardino DUQUE DUQUE, titular del vehículo matrícula GC-5389-AS, marca/modelo OPEL VECTRA la exención del 100% de la cuota/tarifa del IVTM /2020 y siguientes, al tener dicho vehículo más de 25 años de antigüedad.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Feliciano CASCOS DUQUE, solicitando la devolución del importe correspondiente al recibo anual del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM 2019) referido al vehículo matrícula CR-1273-Z marca/modelo RENAULT/MEGANE, por haber causado baja definitiva ante la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, en fecha 08/08/2019.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado y demás documentación acreditativa del pago del recibo anual 2019, por el concepto tributario I.V.T.M, así como la relación de las bajas de vehículos enviada por la citada Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real; el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición, y por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO.- Devolver al contribuyente, D. Feliciano CASCOS DUQUE, la cantidad de TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (32,37 €) correspondiente al 3º trimestre prorrateado y al 4º trimestre del recibo anual de IVTM/2019, y objeto de gravamen CR-1273-Z, anteriormente referenciado.

SEGUNDO.- Dar de baja definitiva de la Lista Cobratoria (Padrón IVTM) el vehículo matrícula CR-1273-Z, cuya titularidad corresponde a D. Feliciano CASCOS DUQUE, por la razón que figura en la parte positiva del presente.

TERCERO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

CUARTO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

Dirección Provincial - Consejería de Sanidad-, exponiendo que es preciso tener en cuenta la importancia de un adecuado suministro eléctrico en el Consultorio Médico de Mestanza, que garantice la continuidad de la asistencia sanitaria a la población, así como el mantenimiento de medicamentos como vacunas y otros que requieren almacenamiento en refrigeración.

Por todo lo cual, se comunica a esa Alcaldía-Presidencia que con el objeto de evitar problemas de cortes de luz u otras incidencias, sería conveniente que se revisaran el contrato con la empresa suministradora de electricidad, de manera que los locales en los que esté ubicado el Consultorio Local (Centro sanitario) la potencia sea suficiente para cubrir los requerimientos de funcionamiento diario de las instalaciones.

Vista la comunicación recibida en este Ayuntamiento procedente de la Dirección Provincial de Sanidad; el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada comunicación y, por UNANIMIDAD, acuerda:

Primero.- Dirigir escrito a CHC Energía, empresa suministradora de electricidad, en el local en el que se ubica el Consultorio Local - C. Sanitario -, C/ Santo, nº 9 de Mestanza (Ciudad Real) en el sentido de que por la misma se tomen las medidas precisas en aras a un adecuado suministro eléctrico en el Consultorio Local, que garantice la continuidad a la asistencia sanitaria a la población, así como el mantenimiento de medicamentos como vacunas y otros que requieren almacenamiento en refrigeración.

Segundo.- Dar - asimismo - traslado de este acuerdo municipal y escrito dirigido a la citada empresa, a la Dirección Provincial de Sanidad, para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

D^a África M^a PÉREZ ARANDA, - Directora del CRA "Valle de Alcudia"-, solicitando se realicen diferentes obras de reparación en las instalaciones del Colegio C.R.A. "Valle de Alcudia" con emplazamiento en C/ Pozonuevo, s/n de esta localidad, tales como:

- Pintar planta baja del despacho y tapar grietas.
- Lijar y pintar puerta de la calle.
- Reposición de lámparas de 4º, 5º y 6º.
- Revisión de enchufes de las dos primeras aulas.
- Quitar hierba entrada.
- Organizar material construcción del Ayuntamiento en el terreno cedido.

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada anteriormente referenciada; el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda llevar a cabo las mencionadas actuaciones con anterioridad al inicio del Curso Escolar 2019/2020.

D^a Eloisa JUÁREZ HIDALGO - en representación de **D^a Brígida Hidalgo Pellitero**, exponiendo que en la vivienda situada en C/ Cañada, 1 de Mestanza, propiedad de D^a Brígida Hidalgo, existe una puerta de entrada y salida de vehículos (cochera), cuya salida (en ocasiones) es obstruida porque algunas personas aparcen su vehículo enfrente (o sea, en la puerta de acceso al Salón del Centro de Cultura).

Visto el escrito-solicitud presentado por la interesada anteriormente referenciada; conocido el artículo 2 (Hecho Imponible), de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras..... vigente, que viene a decir: "*Constituye el hecho imponible la utilización*

privativa o el aprovechamiento especial de las vías o terrenos públicos derivada de la entrada y salida de vehículos a través de la acera para acceder a cualquier finca (garajes, locales, naves industriales, etc)..."

Y, artículo 4 (Cuota tributaria), que dice: "*se fija la cuota tributaria anual de 6,10 € por las entradas de vehículos a través de las aceras en edificios o inmuebles destinados a viviendas unifamiliares*"

Sabido que, en la zona de vía pública C/ Cañada, 2 - donde se ubica la puerta de acceso al Salón de Actos del Centro de Cultura - Colegio Electoral-, en la que se solicita la instalación de 2 o 3 pivotes que impidan el aparcamiento de vehículos.

Y, considerando que entre las características más importantes que deben reunir los colegios electorales son:

- Deben ser locales de titularidad pública; y
- Deben estar situados en plantas bajas de los edificios y tener acceso directo desde la calle, sin impedimentos arquitectónicos para las personas con minusvalía físicas....

En razón de lo anteriormente expuesto y, tras breve deliberación, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD, acuerda:

Primero.- No acceder a la petición formulada por D^a Eloisa Juárez Hidalgo - en representación de D^a Brígida Hidalgo Pellitero-, por la razón que figura en la parte expositiva del presente acuerdo municipal.

Segundo.- Notificar a la interesada el acuerdo municipal adoptado para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

D. Tomás HERNANSANZ ARANDA, - en representación de sus hermanas Ángela y Milagros Hernansanz-, exponiendo que siendo propietarios de las parcelas 11 y 19 del polígono 1, de este término municipal; y, actualmente están pagando liquidaciones por el concepto tributario IBI-Urbana (solar urbano).

Considerando el exponente interesado que, las citadas parcelas son suelo rústico.

Por todo ello, solicita: Que previos los informes que se considere necesario recabar, se le confirme la situación de las parcelas 11 y 19, del polígono 1, parajes "Calavera" y "Telégrafo", respectivamente, de este término municipal.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; así como el documento que obra en este Ayuntamiento relativo al procedimiento de valoración colectiva de carácter general (Ponencia de Valores Catastrales) llevado a cabo en este Municipio (Zonas de Valor y Urbanística) que han sido realizados de acuerdo con los criterios establecidos por el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y las determinaciones del planeamiento vigentes para el municipio de Mestanza (Ponencia de Valores totales de los bienes inmuebles urbanos), cuyo anuncio de apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al citado procedimiento fue publicado en el B.O.P., de fecha 4 de junio de 2012, a efectos de que los titulares catastrales formularan alegaciones; así como en el B.O.P. de fecha 29-06-2012 (Edicto – Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas / Gerencia Territorial del Catastro, en Ciudad Real- acuerdo de aprobación de las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos), en cuyo perímetro de suelo de naturaleza urbana figura incluida parcialmente la parcela n.º 11, polígono 1, y en su totalidad la parcela n.º 19, del polígono 1, T.M.; en razón de lo anteriormente expuesto, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de "Ruegos y Preguntas".

A este respecto y, por parte del equipo de gobierno, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el Grupo Municipal Popular (P.P.) desea someter a la consideración del Pleno, el siguiente asunto:

Interposición de Recurso de Apelación contra Sentencia 00106/2019, Autos del Juicio Ordinario 032/2018, Deslinde Administrativo aprobado por Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Monte de U.P. "Cerros Tontos"

Todo lo cual, viene a justificarse porque en fecha 09-07-2019 por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento de Mestanza (Ciudad Real) se nos hace llegar una copia de la Sentencia recaída en los Autos del Juicio Ordinario 0032/2018 del Juzgado de Instrucción nº 7 de Ciudad Real, referida al deslinde administrativo aprobado por Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural - JJ.CC - de 14 de noviembre de 2009, correspondiente a la finca Monte de U.P. "Cerros Tontos"; en el caso que nos ocupa, se ejercitaba en la demanda una acción reivindicatoria de dominio de las parcelas 01, 12, 28, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 48, 49 y 95 del polígono 12 del término municipal de Mestanza, por haberlas adquirido Mamerto Romero Romero a sus anteriores titulares en compra-venta privada.

La citada demanda se planteaba frente a la Junta de Comunidades de CLM (Servicio de Política Forestal y Espacios Naturales) al haber incluido en el Monte Público "Cerros Tontos" - tras el deslinde administrativo -, la extensión total de 119,8332 Has, que corresponden a las ya mencionadas parcelas, y contra este Ayuntamiento de Mestanza por ser el titular registral de las mismas, tras atribuírsele el deslinde del citado Monte Público.

En definitiva, la sentencia dictada en Ciudad Real el 28 de junio de 2019, da la razón al demandante Mamerto Romero Romero si bien el Juez, entiende que la extensión usurpada es de 116,54 Has, y no de 119,8332 Has, como se reclamaba en el procedimiento en cuestión, apercibiéndole a las partes que contra la citada sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de veinte días; de ahí, la urgencia de someter a la consideración del Pleno para su debate y aprobación, en su caso, este asunto de referencia.

Así las cosas y, conforme a lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.O.F., el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, por cinco votos a favor (tres votos del Grupo Municipal Popular y dos votos del Grupo Municipal Socialista), ningún voto en contra y ninguna abstención, ACUERDA:

Ratificar la inclusión en el Orden del Día, del siguiente asunto:

I.- ACUERDO DEL PLENO CORPORATIVO SOBRE INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA 0106/2019. ADOPCIÓN DE ACUERDOS QUE PROCEDA.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, se viene a reiterar en las explicaciones dadas con anterioridad, sobre este tema, a los Sres. Concejales asistentes.

Abierto debate por la Presidencia y, tras breve deliberación y un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (cinco) en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR (Tres votos del Grupo Municipal del Partido Popular y dos votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCIÓN, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

Primero.- No recurrir la Sentencia 00106/2019, recaída en los Autos del Juicio Ordinario 0032/2018 del Juzgado de Instrucción nº 7 de Ciudad Real (Finca - Monte de U.P. nº 74 denominado "Cerros Tontos")

Segundo.- Dar traslado del acuerdo municipal adoptado a la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural - Junta de Comunidades de Castilla La Mancha - para conocimiento, constancia y efectos pertinentes.

Acto seguido, se somete a la consideración del Pleno, el siguiente asunto:

Moción del Grupo Municipal Popular (P.P.) en el Ayuntamiento de Mestanza, sobre modificación de indemnizaciones por asistencia a sesiones y gastos por desplazamiento-kilometraje.

Todo lo cual, viene a justificarse en base a las siguientes

ANTECEDENTES

Las indemnizaciones por asistencia a Plenos y Comisiones, así como los gastos por desplazamiento-kilometraje, llevan varios años sin experimentar incremento alguno; hoy día, se está viendo en muchos Ayuntamientos como su Alcalde y Concejales cobran un dinero por esta labor pública. Este equipo de gobierno, en los años 2015 y 2016 no cobraron nada por el kilometraje realizado por razón del servicio, si lo han cobrado en los dos últimos años, y en especial el Alcalde que, aún siendo Alcalde de la EATIM EL HOYO en la pasada legislatura, no llegó a cobrar nada por los desplazamientos con su vehículo particular.

Es por ello, que el Grupo Municipal Popular (P.P.) eleva al Pleno de la Corporación Municipal para su debate y aprobación la siguiente MOCION:

Que por cada asistencia a Plenos o Comisiones, la cantidad a percibir sea de 50,00 €; y, por gastos de desplazamiento-kilometraje,- que hasta ahora se está pagando a 0,20 €-, la cantidad a percibir sea de 0,40 €.

Así pues - por el procedimiento de urgencia-, y conforme a lo establecido en el art. 82.3, del R.O.F., el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, por cinco votos a favor (tres votos del Grupo Municipal Popular y dos votos del Grupo Municipal Socialista) NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCION , acuerda: Ratificar la inclusión en el Orden del Día, el siguiente asunto:

II. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (P.P.)

Vista la Moción del portavoz del Grupo Municipal Popular, que antecede, así como los motivos por los que se trae la misma a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento; y, sabido que en la presente sesión ordinaria ha sido tratado el asunto de la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2019, junto con las bases de ejecución del citado Presupuesto Municipal.

Abierto debate por la Presidencia, y tras breve deliberación y un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (cinco) en votación ordinaria, por CINCO VOTOS A FAVOR (tres votos del Grupo Municipal Popular y dos votos del Grupo Municipal Socialista) NINGÚN VOTO EN CONTRA y NINGUNA ABSTENCION, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acuerda:

Primero.- Aprobar la Moción del Grupo Municipal Popular (P.P.) en los términos siguientes:

a) Por cada asistencia a Plenos o Comisiones, los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir la cantidad de 50,00 €;

b) y, por gastos de desplazamiento-kilometraje,- los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir la cantidad de 0,40 € por la utilización de vehículo particular.

Segundo.- Que por la Secretaría-Intervención se adopten las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

No habiéndose sometido algún otro asunto o moción a consideración del Pleno, se pasa al turno de "Ruegos y preguntas".

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y, no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara terminado el acto levantándose la sesión a las veintiuna horas y ocho minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario, doy fe. Certifico.

